

Salud reproductiva: proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo en relación con la salud reproductiva,¹

RECOMIENDA a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo en relación con la salud reproductiva;

Recordando y reconociendo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo primer periodo extraordinario de sesiones, en julio de 1999;

Recordando y reconociendo además la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995) y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en el vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en junio de 2000;

Reafirmando los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones,

¹ Documento EB113/15 Add.1.

en septiembre de 2000,¹ y en la Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio,² así como otros objetivos y metas internacionales de desarrollo;

Reconociendo que el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales exigen, de modo prioritario, cuantiosas inversiones y un firme compromiso político en relación con la salud reproductiva y sexual;

Recordando que en la resolución WHA55.19 se pedía al Director General, entre otras cosas, que elaborase una estrategia para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva,

1. RESPALDA la estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo en relación con la salud reproductiva;

2. INSTA a los Estados Miembros a que, con carácter de urgencia:

1) adopten y apliquen la estrategia como parte de las actividades nacionales encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales de desarrollo, y movilicen voluntad política y recursos financieros para ello;

2) hagan que la salud reproductiva y sexual forme parte integrante de los procesos nacionales de planificación y preparación de presupuestos;

3) refuercen la capacidad de los sistemas de salud para lograr el acceso universal a la atención en materia de salud sexual y reproductiva, haciendo particular hincapié en la salud de las madres y los recién nacidos en los países donde la mortalidad y la morbilidad a ese respecto son más elevadas;

4) vigilen la aplicación de la estrategia para asegurarse de que beneficia a los pobres y otros grupos marginados, y de que fortalece la atención y los programas de salud reproductiva y sexual en todos los niveles;

5) se aseguren de que todos los aspectos de la salud reproductiva y sexual, inclusive entre otros la salud de las madres y los recién nacidos, estén comprendidos en los mecanismos nacionales de vigilancia e información sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

3. PIDE al Director General:

1) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la estrategia y la evaluación de su impacto y su eficacia;

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Documento A/56/326.

- 2) que asigne suficiente prioridad, compromiso y recursos desde la Organización para apoyar una promoción y aplicación efectivas de la estrategia en materia de salud reproductiva y de las «medidas necesarias» que pone de relieve esa estrategia;
- 3) que preste particular atención a la salud de las madres y los recién nacidos en la preparación del primer informe de la OMS sobre los progresos realizados en materia de salud reproductiva y sexual en 2005, como parte de su contribución al informe del Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
- 4) que, por conducto del Consejo Ejecutivo, presente a la Asamblea de la Salud informes periódicos, cuando menos bienales, sobre la aplicación de la estrategia.

Décima sesión, 23 de enero de 2004
EB113/SR/10

= = =